

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Sábado 4 de Agosto de 1973

No. 171

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Concédesse Pensión Mensual a Sra. Antonia Ochomogo v. de Campos 1689

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Organízase Embajada en Misión Especial para Asistir a los Actos de Transmisión de Mando en Paraguay 1690

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decláranse Exentos del Pago de Impuestos Sobre la Renta Préstamos Obtenidos por Nicaragua Sugar Estates Limited 1690

Decláranse Exentos de Impuestos Los Préstamos Sobre Bienes Mobiliarios de Nicaragua Sugar Estates Limited 1691

MINISTERIO DE DEFENSA

Auméntase Sueldo de Secretaria de la Misión Militar de EE. UU. 1691

MINISTERIO DEL TRABAJO

Anéxanse Funciones de Inspector Departamental a Dr. Donald Chávez M. en Ausencia del Titular 1692

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1692
Nombre Comercial 1692

SECCION JUDICIAL

Remates 1692
Títulos Supletorios 1693
Solicitud de Reposición de Acciones de Banco de América de Juliana v. de Cuadra, Andrés Zúñiga y Piedad de Lacayo 1694
Solicitud de Reposiciones de Títulos de Acciones del Banco de América de Carlos Caligaris, Leonor R. de Fagot y Renato Arana 1694
Sentencias de Divorcio 1695
Declaratorias de Herederos 1695
Citaciones de Procesados 1696
Índice de "La Gaceta" (Continúa) 1696
Indicador de "La Gaceta" 1696

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Concédesse Pensión Mensual a Sra. Antonia Ochomogo v. de Campos

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

"Decreto N° 171

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

D e c r e t a:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL CORDOBAS (\$1,000.00), a favor de la Señora Anto-

nia Ochomogo v. de Campos, de la ciudad de León, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo Doctor Pascual Campos Robledo.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y tres. — R. Granera Padilla, Presidente. — A. Romero Castillo, Secretario. — M. Centeno Pastora, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 17 de Julio de mil

novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDM. PAGUAGA I. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación”.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Organízase Embajada en Misión Especial para Asistir a los Actos de Transmisión de Mando en Paraguay
“Nº 76

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Organizar una Embajada en Misión Especial para asistir en representación del Gobierno de Nicaragua a los actos de la Inauguración del Período Presidencial del Excelentísimo Señor General de Ejército, Don Alfredo Stroessner, que tendrá lugar en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 5 de Agosto próximo, en la forma siguiente: Jefe de la Embajada en Misión Especial, Doctor Alfonso Ortega Urbina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno del Paraguay. Miembro: Doctor Armando Luna Silva, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de El Salvador.

Segundo: Expedir las Cartas Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno del Paraguay.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decláranse Exentos del Pago de Impuestos Sobre la Renta Préstamos Obtenidos por Nicaragua Sugar Estates Limited
Reg. 2316 — R/F — ₡168.00
“Nº 15

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

I—Que por escrito de fecha 3 de Abril

del corriente año, el señor F. Alfredo Pellas, Director-Presidente de la Compañía Nicaragua Sugar Estates Limited, solicitó en el carácter expresado, que por Decreto Ejecutivo que se dicte en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, se declare que los préstamos obtenidos por dicha firma de Security Pacific Int., Chemical Bank N. Y., First National Bank of Commerce y First Wisconsin International Bank y que ascienden a la suma de US\$1.700,000.00 estén exentos del pago del impuesto sobre bienes mobiliarios y los intereses devengados por tales préstamos se consideren como ingresos no constitutivos de renta y en consecuencia estén exentos del respectivo pago de impuesto sobre la renta.

II — Que de conformidad con el Arto. 11, Inco. d) del Decreto Complementario y Reglamentario de la Ley Creadora del Impuesto Sobre la Renta del 10 de Marzo de 1953, publicado en “La Gaceta” Nº 59 del 12 de Marzo del mismo año y el Decreto Legislativo Nº 1578 del 21 de Julio de 1969, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial Nº 167 de 25 de Julio de 1969, los préstamos destinados a fomentar una actividad nacionalmente importante, se podrán declarar exentos del pago de Impuesto Sobre la Renta.

III—Que la efectividad que desarrolla Nicaragua Sugar Estates Limited, es sumamente importante para el desarrollo económico del país,

P o r T a n t o :

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

D e c r e t a :

Unico: Decláranse exentos del pago de Impuesto Sobre la Renta los préstamos obtenidos por la Compañía Nicaragua Sugar Estates Limited, así:

Security Pacific Int. Bank	US\$ 100,000.00
Chemical Bank, N. Y.	400,000.00
First National Bank of Commerce	600,000.00
First Wisconsin International Bank	600,000.00
Total	<u>US\$1.700,000.00</u>

Adviértese a la Dirección General de Ingresos para que fiscalice la correcta aplicación de las exenciones acordadas en el presente Decreto y exija las pruebas que la justifiquen, pues en caso contrario debe informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se proceda a la cancelación de los privilegios que se otorgan e imponer las sanciones correspondientes y exigir el cumplimiento de las obliga-

ciones a que hubiere lugar de conformidad con la Ley.

Comuníquese: Palacio Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Decláranse Exentos de Impuestos los Préstamos Sobre Bienes Mobiliarios de Nicaragua Sugar Estates Limited

Reg. 2317 — R/F — ₡ 168.00
“Nº 18

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en usa de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

I.—Que por escrito de fecha 26 de Junio del corriente año, el Señor F. Alfredo Pellas, Director-Presidente de la Compañía Nicaragua Sugar Estates Limited, ha informado que los préstamos obtenidos de Security Pacific Int. Bank por US\$100,000.00; Chemical Bank, N. Y. por US\$400,000.00; First National Bank of Commerce, por US\$600,000.00; y First Wisconsin International Bank por US\$600,000.00, han sido aplicados al desarrollo agropecuario de las Fincas “Ingenio San Antonio”, ubicada en Chichigalpa, Departamento de Chinandega y “Santa Fe”, situada en el Departamento de Río San Juan.

II.—Que la solicitud de la Compañía Nicaragua Sugar Estates, reúne los requisitos exigidos por la Ley y ha presentado constancia del Banco de América de que los mencionados préstamos han sido avalados por ellos.

III.—Que de conformidad con el Inciso h) de la Ley Creadora del Impuesto Sobre la Renta, el Inciso d) del Arto. 11 de la Ley Reglamentaria y Complementaria de la misma, como el Decreto Nº 1578 del 21 de Julio de 1969, publicado en “La Gaceta” Nº 167 del 25 de Julio de 1969, Arto. 3º, los préstamos dedicados al desarrollo agrario estarán exentos asimismo del pago de Impuestos Sobre Bienes Mobiliarios.

P o r T a n t o :

De conformidad con lo expuesto y las disposiciones legales citadas,

D e c r e t a :

Unico: Decláranse exentos del pago de

Impuesto Sobre Bienes Mobiliarios, los Préstamos obtenidos por la Compañía Nicaragua Sugar Estates Limited, que se detallan a continuación y cuyos intereses fueron exonerados del pago de Impuesto Sobre la Renta en Decreto Ejecutivo Nº 15 del 21 de Junio de 1973:

Security Pacific Int. Bank	US\$ 100,000.00
Chemical Bank, N. Y.	" 400,000.00
First National Bank of Commerce	600,000.00
First Wisconsin International Bank	" 600,000.00
Total	US\$1,700,000.00

Adviértese a la Dirección General de Ingresos para que fiscalice la correcta aplicación de las exenciones acordadas en el presente Decreto y exija las pruebas que la justifiquen, pues en caso contrario debe informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se proceda a la cancelación de los privilegios que se otorgan e imponer las sanciones correspondientes y exigir el cumplimiento de las obligaciones a que hubiere lugar de conformidad con la Ley.

Comuníquese: Palacio Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) César Augusto Borge C., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.”

Ministerio de Defensa

Aumentase Sueldo de Secretaria de la Misión Militar de EE. UU.

Nº 36—G

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

A c u e r d a :

1º—Aumentar de UN MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (₡ 1,200.00), a UN MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS (₡ 1,600.00) mensuales, el sueldo que devenga como Secretaria de la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos de Norte América en Nicaragua, a la Señorita Zenaida Zepeda Cantón, y afectará la partida codificada “Subvenciones y Aportes Diversos” 16-07-0-00-16-59 Transferencias Corrientes, Varias, 21-0799 Diversas Transferencias Corrientes, 01 Mantenimiento de la Oficina de la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos de Norte América, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de Agosto de 1973.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de Julio de 1973. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Coronel (PA) G.N., Heberto Sánchez B., Coronel G.N., Ministro de Defensa.

Ministerio del Trabajo

Anéxanse Funciones de Inspector Departamental a Dr. Donald Chávez M. en Ausencia del Titular

Acuerdo N° 112

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Acuerda:

Primero: Conceder a partir del treinta de Julio del corriente año, los quince días de vacaciones anuales, de acuerdo con el artículo 64 del Código del Trabajo, al doctor Donald Chávez Mendoza, quien desempeña el cargo de Inspector Departamental del Trabajo de Managua.

Segundo: Anexar temporalmente mientras dure la ausencia del doctor Donald Chávez Mendoza, las funciones de Inspector Departamental de Managua, al doctor Carlos Arroyo Ugarte, las que desempeñará con el mismo sueldo que devenga en el cargo de Inspector Auxiliar de la Inspección General del Trabajo, según se ha convenido.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2103 — R/F 486222 — Valor ₡ 45.00
Ruth Cuadra vda. de Fuentes, personalmente solicita Registro de marca:

"TAURO"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 julio 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1468 — R/F 454406 — Valor ₡ 135.00

Juan Hurtado Ortiz, mediante apoderado solicita registro marca de Servicio:

METROCENTRO



"METRO-CENTRO"

Para: Distinguir servicios de alquileres de edificios:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez noviembre 1972. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 2091 — B/U 486139 — Valor ₡ 135.00

Inversiones Financieras, S. A., (INFISA), mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"INVERSIONES FINANCIERAS, S. A.
(INFISA)

Para: Proteger y distinguir establecimiento comercial, destinado a conceder a mediano y largo plazo préstamos o créditos con garantías hipotecarias, prendarias o fiduciarias a las empresas, sociedades o personas dedicadas a la producción o fomento industrial, agropecuario o minero, o a cualquier otro sector de la producción.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., nueve julio de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2271 — B/U 487591 — Valor ₡ 45.00

Nueve de la mañana próximo dieciséis de Agosto, local este Juzgado venderá al martillo Tractor International Harvester, modelo 3434/43-2, chasis No. B-545, motor No. BD154-82502 con su retroexcavadora.

Verse Compañía Automotriz y Equipos Industriales Kilómetro 3 y ½ carretera Norte.

Base: Cincuenta mil córdobas netos.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales a Rafael Salazar Martínez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Guillermo Argüello Poessy, Juez 3o. Civil Distrito. — M. Barquero O., Srlo.

1

Reg. No. 2269 — B/U 488714 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, diecisiete Agosto, este año rematará rústica ciento veinte manzanas jurisdicción Ciudad Darío, lindante: Norte, Nicolás Martínez; Sur, Francisco Matamoros; Oriente, Samuel Matamoros; Occidente, Carlos Laguna.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: Pedro León Laguna Urrutia contra Casimira Matamoros Vega.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Julio diez de mil novecientos setentitrés. — Orlando Rizo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2260 — R/F 487708 — Valor ₡ 135.00

Próximo trece de agosto, diez de la mañana, Local este Juzgado, subástase al martillo vehiculo marca Rover 2.000TC, color rojo, modelo 1970, chasis número 41809776D, motor número 41607454D.

Base subasta: Avalúo veinte mil córdobas netos.

Demanda: Hubert F. Cross a Ernesto Velásquez Soza.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiséis de julio de mil novecientos setentitrés. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero para lo Civil del Distrito. — F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. No. 2259 — R/F 487707 — Valor ₡ 135.00

Próximo diez de agosto, diez de la mañana, Local este Juzgado, subástase al martillo automóvil usado marca Austin, año 1970, color crema, Chasis número AASALA396943, motor número 12H16H142.

Avalúo: Base subasta, siete mil córdobas netos.

Ejecuta: Hubert Francis Cross a Guillermo Balladares Pereira y Juana Mayorga de Balladares.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiséis de julio de mil novecientos setentitrés. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero para lo Civil del Distrito. F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. No. 2270 — B/U 485505 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, trece Agosto próximo, remataráse este local urbano Monimbó, lindante: Oriente, Carlos Vega Bolaños; Poniente, Toribio Blas; Norte, Felicitas Cortez; Sur, Sinforoso Cano.

Ejecución Amanda de Ambota a José Alberto Vargas.

Base: Dos mil novecientos veinte córdobas, intereses y costas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintisiete Julio de mil novecientos setentitrés. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1464 — B/U 359751 — Valor ₡ 45.00

Rosalío Espinoza solicita supletorio rústica esta jurisdicción, linda: Oriente, Félix Meza, Ramón Miranda; Norte, Occidente, Félix Meza; Sur, Aniceto Rodi.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, abril 12, 1973. — M. Velásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 2086 — B/U 376255 — Valor ₡ 45.00

María Otilia Salgado Pérez, pide título inmueble Jalapa: Norte, Arnoldo Vallejos, otro; Sur, Rodolfo Guillén, otro; Oriente, Rodolfo Guillén; Occidente, Gregorio Ramos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete julio mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Reg. No. 2085 — B/U 478886 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Vásquez, solicita supletorio rústica, lindante: Norte, Juan Narváez; Sur, Estero; Oriente, Guadalupe Espinoza; Poniente, Emilio Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, dieciséis julio mil novecientos setentitrés. — Walter Valladares, Srío.

3 2

Reg. No. 2084 — B/U 452326 — Valor ₡ 45.00

Sergio López, supletorio urbano, linda: Norte, Lila Padilla; Sur, Guillermo Smith; Poniente, Magdalena de Malta; Oriente, Ricardo Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis julio, mil novecientos setentitrés. — Pablo Emilio Barboza, Srío.

3 2

Reg. No. 2082 — B/U 471091 — Valor ₡ 45.00

Benita Antonia Rugama Alaniz, solicita supletorio rústico, cinco manzanas, esta jurisdicción: Norte, Sur, Este, José Rugama Rodríguez; Oeste, calle enmedio, José Rugama..

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía E.

3 2

Reg. No. 2081 — B/U 471098 — Valor ₡ 45.00

Sebastián Rivera Alaniz, solicita supletorio, casa solar Condega: Norte, Olympia Rodríguez; Sur, Alberto Corrales; Este, Francisco Sevilla; Oeste, Sebastián Pinell.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía E., Srío.

3 2

Reg. No. 2080 — B/U 471095 — Valor ₡ 45.00

Antonio Meza Montenegro, solicita supletorio, casa solar esta jurisdicción: Oriente y Sur, Doroteo Castillo; Occidente, Francisco Meza; Norte, Tino Meza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía E., Srío.

3 2

Reg. No. 2079 — B/U 471097 — Valor ₡ 45.00

Sebastián Rivera Alaniz, solicita supletorio rústico, Condega: Ciento trece manzanas: Norte, Sucesión Gómez; Sur, Sinforoso Talavera; Este, Manuel Ubau; Oeste, Ramón Miranda.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía, Srío.

3 2

Reg. No. 2078 — B/U 471093 — Valor ₡ 45.00

Francisco Meza Montenegro, solicita supletorio, casa solar esta jurisdicción: Oriente, Antonio Meza; Poniente y Norte, Antonia Martínez; Sur, Doroteo Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcía E., Srío.

3 2

Reg. No. 2077 — B/U 471092 — Valor ₡ 45.00

Angela Ferrufino Espinoza, solicita supletorio, solar esta ciudad: Norte, Paulino Espinoza; Sur,

Lucas Padilla; Este, Santiago Zapata; Oeste, Florencio Ferruffino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcia E., Sria.

3 2

Reg. No. 2076 — B/U 471098 — Valor ₡ 45.00

Victoriano Ruiz Lagos, solicita supletorio rústico, jurisdicción Condega, diez manzanas: Oriente, Purificación de Lagos; Norte, Claudina Canales; Poniente y Sur, Antonio Lagos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez julio mil novecientos setentitrés. — M. Escorcia, Sria.

3 2

Reg. No. 2274 — B/U 396317 — Valor ₡ 45.00

Juana Pérez Aburto, solicita supletorio urbano esta ciudad: Oriente, Alberto José; Poniente, Manuel Baltodano; Norte, Sebastián López; Sur, calle, Adolfo Vega.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo mayo 22 de 1973. — Arnulfo Gutiérrez C., Secretario.

3 1

Reg. No. 1275 — B/U 471321 — Valor ₡ 45.00

Juan Cruz Chavarría, solicita supletorio, solar veinte varas en cuadro, Estelí: Oriente, Antonio Chavarría; Occidente, Alfonso Laguna; Norte, camino; Sur, finca Venecia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete julio mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 1276 — B/U 471320 — Valor ₡ 45.00

Isabel Fuentes de Vilchez, solicita supletorio treintidós manzanas, Condega: Oriente, Matías Carrasco; Occidente, Fabián Vilchez; Norte, Lázaro Zeledón; Sur, Sebastián Pinell.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno febrero mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 2272 — B/U 471322 — Valor ₡ 45.00

Beatriz Vallejos, solicita supletorio, solar treinta y tres varas y tercia, cada lado: Oriente, Alberto Lanuza; Occidente, María Chavarría; Norte, Filomena Pastora; Sur, Leónidas Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete julio mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 2278 — B/U 471319 — Valor ₡ 45.00

José Carmelo Alfaro, solicita supletorio, doce manzanas: Oriente, Enrique Hurtado, otros; Occidente, Carmelo Alfaro; Norte, Baltazar Oyes, camino; Sur, Leonor y Lucella Castellón.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treintiuno julio mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICIONES DE ACCIONES DE BANCO DE AMERICA DE JULIANA v. DE CUADRA, ANDRES ZUNIGA Y PIEDAD DE LACAYO

Reg. No. 2169 — B/U 486812 — Valor ₡ 45.00

El Banco de América avisa accionistas y públi-

co, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

No.	Beneficiario	Cantidad
2850	Juliana Orozco v. de Cuadra	12
Managua, D. N., julio 16, 1973.		
		3 2

Reg. No. 2168 — B/U 486811 — Valor ₡ 90.00

El Banco de América avisa accionistas y público, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

No.	Beneficiario	Cantidad
2469	Andrés Zúñiga M.	14
Managua, D. N., julio 14 de 1973.		
		3 2

Reg. No. 2164 — B/U 4868077 — Valor ₡ 90.00

El Banco de América avisa accionistas y Público, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

Nos.	Beneficiario	Cantidad
1679	Piedad Oyanguren de Lacayo	56
1970	" " " "	83
1294	" " " "	413
145	" " " "	20
966	" " " "	4
1503	" " " "	4
1969	" " " "	6
468A	" " " "	6
		592
Managua, D. N., julio 16 de 1973.		
		3 2

SOLICITUD DE REPOSICIONES DE TITULOS DE ACCIONES DEL BANCO DE AMERICA DE CARLOS CALIGARIS, LEONOR R. DE FAGOT Y RENATO ARANA

Reg. No. 2167 — B/U 486816 — Valor ₡ 90.00

El Banco de América avisa accionistas y público, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

Nos.	Beneficiario	Cantidad
1397	Carlos Caligaris D.	115
1262	" " "	2
1856	" " "	173
2323	" " "	300
860	" " "	94
38	" " "	470
362A	" " "	141
726	" " "	54
728	" " "	10
729	" " "	10
730	" " "	10
731	" " "	10
732	" " "	10
733	" " "	10
734	" " "	10
735	" " "	10
736	" " "	10
737	" " "	12
		1.451

Managua, D. N., Julio 16, 1973.

3 2

Reg. No. 2166 — B/U 486809 — Valor ₡ 90.00

El Banco de América Avisa Accionistas y público, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

Nos.	Beneficiario	Cantidad
1178A	Leonor Rodríguez de Fagot	5
1460	" " " "	1
1920	" " " "	1
2659	" " " "	2
2117	" " " "	2
2442	" " " "	1
		<u>12</u>

Managua, D. N., Julio 16, 1973.

3 2

Reg. No. 2165 — B/U 486808 — Valor ₡ 90.00

El Banco de América avisa Accionistas y público, se ha solicitado reposición título acciones extraviadas.

Nos.	Beneficiario	Cantidad
2935	Renato Arana y Arana	108
1366	" " " "	10
1817	" " " "	15
		<u>133</u>

Managua, D. N., Julio 16, 1973.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2265 — B/U 487647 — ₡ 15.00

Por Sentencia 9:15 A. M., de 28 de Julio 1973, declaróse disuelto matrimonio de Reynaldo Santamaría Vega y Josefina Ramos Mendoza. Sala Civil Corte Apelaciones. Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. No. 2266 — B/U 459652 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Julio veinte, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Medarño José Villalobos y María Daysi Baca. Julio veintisiete, mil novecientos setentitres. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1267 — B/U 459653 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó diecinueve julio, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Ramón Sandino y Celestina Pastora Zúñiga. Granada Julio veintiséis, mil novecientos setentitres. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1268 — B/U 459654 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó julio diez, año corriente,

declaró disuelto matrimonio unía Salvador Rivas Martínez y Silvia Guiselle Najlis Bolaños. Granada Julio veintiséis, mil novecientos setentitres. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2228 — B/U 487551 — ₡ 15.00

Teresa López viuda de Ruiz, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones dejara Bernabé Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Marzo, mil novecientos setentitres. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 2229 — B/U 453146 — ₡ 15.00

María Luisa viuda de Lola e hijos, solicita decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones dejare Roberto Lola.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil, Chinandega veinticinco Julio, mil novecientos setentitres. — Pablo Emilio Barboza, Srio.

1

Reg. No. 2230 — B/U 411980 — ₡ 30.00

Rosendo Fonseca González, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Claudio Fonseca Báez, en unión su hermana María Francisca Fonseca González.

Quien pretenda derecho, opónganse.

Dado Juzgado de Distrito. Acoyapa, Julio veintiséis, mil novecientos setentitres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. No. 2252 — B/U 487519 — ₡ 30.00

Víctor Manuel Gutiérrez López, pide declaratoria de herederos, bienes, derechos y acciones, dejados al morir su padre Víctor Manuel Gutiérrez García. Bienes consistentes en finca rústica "San José", situada en la comarca de Pochocuape, del Departamento de Managua.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Primero Civil de este Distrito. Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y tres. — I. Palma M.

1

Reg. No. 2245 — B/U 487508 — ₡ 30.00

María Auxiliadora Pérez Rodríguez, so-

licita declarar herederos, bienes, derechos y acciones difunto esposo Rafael Moya Gaitán, sus hijos José Rafael y Nubia Auxiliadora ambos Moya Pérez y Mercedes Gabriela Moya, sin perjuicio porción conyugal.

Interesados oponerse término ocho días.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua, Julio veintitrés, mil novecientos setenta y tres. — I. Palma M. — F. Castillo F., Secretario.

1

Reg. No. 2280 — B/U 429007 — ₡ 15.00

Clara Elena Arauz, unión hermanos, solicitan declárescles herederos bienes, derechos, acciones, dejara Juana Arauz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Julio, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 223

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Wilfredo Membreño Zamora, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato cometido en la persona de Alejandro González Lúquez, quien fue de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Matiguás de este Departamento, todo bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, treinta de julio de mil novecientos setenta y tres. — C. Vanegas Cajina. — H. González M., Srio.

Es conforme. Matagalpa, julio treinta de mil novecientos setenta y tres. — Hernaldo González Membreño, Srio. 1

Reg. 224

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Lino Zúniga Figueroa, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de asesinato cometido en la persona del señor Felipe Hernández, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Valle La Loma Fria, jurisdicción del pueblo de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Ocotol, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — B. Hernández R., Juez Unico del Distrito. — Aura Lila Reyes S., Sria.

Es conforme. Ocotol, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — Aura Lila Reyes S., Sria. 1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "I" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(continúa)

LETRA "I"	Gaceta N°	Fecha
<i>Impuestos</i>		
Dispensa temporal del pago de los gravámenes y derechos a la Importación de materias primas para confeccionar artículos destinados a la Exportación fuera del Area Centroamericana (Maquilado)	N° 197	Agosto 31/71
Refórmase fracción 95a. del Acuerdo Ejecutivo N° 193 del 19 de Diciembre de 1967 sobre Bebidas embotelladas vendidas en Jinotepe	N° 198	Sept. 1/71
La Dirección General de Ingresos tendrá derecho de Fiscalizar las cantidades gravables de los productos de Petróleo	N° 206	Sept. 10/71

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES